EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: OALLE DEL BARCO; NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MACISTERIO ESPAÑOL Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID T PROVINCIAS.

Trimestre. Pesetas 3.75 Trimestre. 5 fr.
Semestre. 9
Jun año. 18
Jun año. 18

CUBA, PUERTO-RICO LOS DEMAS ESTADOS.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.

Los precios marcados son por la suscrición pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro é en sellos de comunicaciones en carta certificada.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañar se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Problemas arduos.

II.

A la cabeza de los pueblos más reformistas en materia de Instrucción pública, se nos presenta hoy la vecina Francia. De algunos años á esta parte, desde el planteamiento de los planes del activo Ministro Ferry, se han empleado y se emplean cuantiosísimas sumas en mejorar los haberes del personal docente, en construir suntuosos palacios-escuelas para la primera enseñanza, y en extender los medios de instruirse por todos los ámbitos de la nación francesa. El actual Director en París de la enseñanza primaria, siempre alentado por su carácter incansable, ha hecho, y todavia está haciendo, verdaderos y admirables prodigios para crear, aumentar y propagar la Escuela oficial en todos sentidos.

¿Corresponden los resultados á tantos esfuerzos? Es lo que podrá decirnos un sencillo examen de lo que en Francia sucede ahora.

Acaba de publicarse en París el volumen de estadística que anualmente aparece. Según este libro, el número de Escuelas se ha multiplicado generosamente y de una manera indiscutible. El año pasado había 99 pueblos sin Escuelas, y este año no quedan ya más que 58; y áun puede decirse que estos 58 pueblos sin Maestro constituyen verdaderas barriadas, que envían sus hijos á las Escuelas de poblaciones muy próximas. No existe, pues, rincón alguno en el que no pueda combatirse allí la ignorancia.

Hay 95.000 Escuelas, y en estas Escuelas aparecen inscritos 6.274.000 alumnos. Es claro que hay error en el número colosal de estas inscripciones; porque el último censo de niños en edad escolar, nos da una cifra bastante inferior, resultando el estupendo prodigio de ser mayor el número de niños concurrentes á las Escuelas, que el número de niños existentes en Francia.... Esta sorprendente irregularidad se explica diciendo que un alumno cambia á veces de pueblo ó de barrio, y puede muy bien encontrarse inscrito en dos ó más Escuelas durante el mismo año. De todas maneras, vemos que se calcula todavía en un 5 por 100 el número de niños que entre nuestros ilustrados vecinos no se inscriben en ninguna Escuela. Esto constituye realmente un progreso ya muy notable, cuando es un hecho que los no inscritos, los que no recibian instrucción alguna, se valuaban, Veinte años atras, en un 20 por 100 en Francia.

Existen allí 128.000 Maestros y Maes-

tras. De éstos había 17.000 sin título alguno en 1885, y hoy no hay más que 15.389, lo que da lugar á suponer que dentro de diez ó doce años no quedarán casi Maestros de los que, por acá, suelen dirigir Escuelas llamadas incompletas.

Sin embargo, no bastan los datos expuestos para entrar á examinar á fondo
los frutos de la enseñanza y la manera
cómo aprovechan las familias los crecidísimos dispendios que se han impuesto al
Municipio, á la Provincia y al Estado. Es
menester examinar la situación de las
Escuelas primarias bajo otro distinto
punto de vista.

Ya sabemos que el Gobierno francés acumula hoy dotaciones y agota toda clase de recursos, siempre y cuando se trata de Escuelas. Ya sabemos que nada es caro y poco significan los millones, al tratarse de los gastos escolares. Pero es menester también que los resultados prácticos correspondan á todas las previsiones; es menester que las prodigalidades sean también fructuosas, puesto que el contribuyente que paga no puede en ningún caso considerarse como una mina caprichosa y arbitrariamente explotable y explotada. Si no hay economía, sea al menos el progreso la consecuencia de las prodigalidades y de los repetidos dispendios. Así se sancionan y legitiman las más atrevidas reformas en ese poderoso alambique, conocido de ordinario con el nombre de opinión pública.

Hay que advertir ante todo, que hemos considerado las Escuelas en globo, y las Escuelas se dividen en Francia en oficiales y libres. Esto nos obliga á otra división en la estadística, mayormente cuando ya sabemos que la Escuela oficial es allí laica, y la Escuela libre es, en la inmensa mayoría de los casos, católica. Conviene, pues, examinar imparcialmente y con recto criterio si las Escuelas públicas dejan menos que desear ahora que se han convertido en Francia en verdaderos y costosos palacies, y también si la condición moral y material de los Maestros oficiales, liberalmente retribuídos, ha venido á realzar y elevar los servicios que se les exige y prestan á esa enseñanza, de que son principales agentes.

Los datos mismos del Gobierno francés han de decirlo, y es lo que analizaremos en un próximo artículo para deducir las consecuencias que puedan tener aplicación en España, y sean instructivas para dirigir nuestras futuras reformas en la deseada senda de la utilidad práctica y del progreso.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Los hombres inteligentes.

(Conclusión.)

Inglaterra, favorccida extraordinariamente por su posición geográfica y los muchos y largos viajes

que hacen sus naturales á todas las partes del mundo, ha producido hombres como Jaime Watt, que, transformando completamente la disposición primitiva, hizo máquinas de vapor aplicables á toda clase de trabajos, siendo uno de los hombres á los que la humanidad debe más beneficios; pobres operarios industriales como Jorge Acphenson, fandador de los caminos de hierro, para los que construyó su primera locomotora en 1814; geólogos como Carlos Liell, que demostró el más profundo conocimiento de la costra terrestre al publicar en 1833 su obra de Principios fundamentales de la Geología, y naturalistas de la talla de Darwin, que después de admirables y laboriosisimas investigaciones, dió à luz la serie de obras que todo el mundo conoce, puesto que se han hecho del dominio vulgar, colocándose á la altura de los primeros sabios del mundo.

Alemania, nación en que existe una cultura profunda, extendida á la generalidad de sus habitantes; que posce una multitud de familias en que ya es tradicional la afición á toda clase de trabajos intelectuales; con abundantes recursos objetivos auxiliares del estudio, donde está muy extendido el conocimiento de idioma tan generalizado como el francés, y la afición por los viajes á extrañas regiones, es un país muy rico en inteligencias superiores: en él nacieron hombres como Herschell, primer constructor de telescopios gigantes, con los cuales descubrió los planetas Urano y Saturno; Gœthe, que cultivando la novela, la comedia, la tragedia ó el drama, ó descubriendo el hueso intermaxilar en el esqueleto del hombre, siendo uno de los precursores de Darwin, admirador entusiasta de las doctrinas que Geoffroy defendía contra Cuvier, fué un faro luminoso, que cambió por completo el modo de ser de la literatura en su país, resultando el genio más grande y el más profundo pensador de su tiempo acerca de las leyes que rigen el mundo organizado; Kænig, que falto de apoyo en su patria fuese á Inglaterra, donde construyó la primera máquina de imprimir, utilizada en 1814 para la impresión de The Times; Kant, quo elevó la filosofía alemana á su verdadero apogeo analizando la razón humana; Schelling, sentando afirmaciones como la de que la naturaleza crea todas las cosas en su propio seno y llega en el individuo á la conciencia de sí misma; Hegel, ininteligible en sus obras, según él mismo dijo, pero preparando con los otros filósofos alemanes el reinado intelectual de su patria; y Federico Schiller, que todavía hoy es el primer poeta dramático germano, además de los Haydn, el precoz Mozart, el universal Beethoven, etc., etc.

Italia, nación en que abundan las buenas fortunas; donde la cultura está bastante desarrollada, pues camina á nivel de los demás países, sobre todo en ciencias naturales, con un público descoso de instrucción científica, tiene en su seno multitud de hombres notables como Carlos Vogt, Jung, Lashouski y Eternod, hoy profesores de la universidad de Génova, y Bizzozero, Lombroso y otros, en la de Turín.

¿Y qué diremos de nuestra pobre España? Aquí, donde preferentemente se atiende á desenvolver la memoria, haciendo muy poco para desarrollar en los niños la cualidad de saber observar, que despertaría una gran afición hacia los estudios objetivos concretos, y produciría espíritus eminentemente analíticos, hoy tan escasos, puesto que la mayoría se limita á tomar como bueno lo que de extraños países nos llega ya hecho, pudiendo afirmar, áun cuando esto nos sea deshonroso, que vivimos de la sabia científica agena;

aquí, que los estudios y toda clase de trabajos son considerados por la mayoría, no como ocupación honrosa, sino como pesada carga, y donde sucede frecuentemente que los hombres laboriosos son mirados hasta con cierto desdén si no penetran por los enmarañados caminos de la artificiosa vida de exhibiciones y palabrería que hoy se usa; cuando vemos desiertas las sesiones de las pocas academias que, como raros fenómenos, todavía trabajan, y muy concurridos, en cambio, todos aquellos sitios donde ha de presenciarse algún escándalo ó se ha de deleitar el auditorio con un bellisimo discurso lleno de imágenes y floridos pensamientos, detrás de los cuales no alcanza á verse ni un triste bocado de pan; aqui, que no disfrutamos más que de una paz aparente, que nos obliga á sostener un ejército numerosisimo, que incapacita á la juventud para el trabajo y la progresiva marcha de la sociedad, que es su natural consecuencia; donde por virtud de tales circunstancias se esterilizan plausibles esfuerzos encaminados á dotar á nuestro país de escuelas, laboratorios, museos, etc., y no es fácil sacar á la agricultura, nuestra principal fuente de riqueza, del atraso y el marasmo en que yace; en este pais, la clase rica, no muy numerosa por desgracia, contribuye poco al progreso científico, y la generalidad de sus individuos vive de las rentas, tranquilamente entregada al dolce far niente. Por estas razones que acabo de exponer, y por la posición geográfica de España, por su clima, por la índole de sus habitantes, etc., el progreso no puede alcanzar la veloz carrera que lleva en otras naciones: sin embargo, el progreso es ley de la naturaleza, y como tal tiene que cumplirse. En este concepto, puesto que los españoles, como los demás mortales, somos hijos de Dios, nos ha tocado en el reparto un pequeño número de inteligencias privilegiadas, y por este procedimiento hemos tenido la dicha de que viviesen entre nosotros Miguel Cervantes, de fama universal; Calderón de la Barca, Lope de Vega, que hacía mil versos por día; Tirso, el maravilloso versificador riojano, Breton de los Herreros, Hartzenbusch, el hijo de un pobre ebanista, que con sus numerosas producciones dió testimonio de que consideraba el trabajo como ley de vida; el Dr. Mata, cuyas obras han sido traducidas á los idiomas más generalizados, y, por último, Jaime Balmes, el genio catalán, mucho más analítico que sintético, destacándose de nuestra evidente y tristisima esterilidad filosófica, casi tan grande como la que sufrimos con respecto à las ciencias naturales.

Para terminar diremos, que si bien España tiene un nivel intelectual inferior al que han alcanzado otras naciones, débese á ciertas circunstancias, que es muy difícil modificar: mas al lado de estas existen otras que, abordadas con resolución y bien estudiadas, podrian dar lugar á una selección intelectual provechosísima. Mediten sobre ello nuestros gobernantes, que si bien no es posible alcanzar un total de notabilidades, es factible elevar el nivel de las nulidades y determinar una cultura mayor y más profusamente repartida.

TEODORO RIOS.

Fuera de España.

LA INSTRUCCIÓN PUBLICA EN TURQUÍA.

Si algún titulo de gloria merece el sultán Abdul-Hamit II, es el de haber hecho mucho para el desarrollo de la Instrucción pública en Turquia. En todas partes se fundan y sostienen escuelas, y

gracias á ellas, la juventud musulmana adquiere todos los días los medios de tomar parte en el movimiento del progreso moderno.

Entre las fundaciones que en estos últimos tiempos han señalado la actividad de aquel país, una de las más útiles, es sin duda alguna la Escuela de Lenguas fundada en Stambul. El objeto de la Escuela es familiarizar á los funcionarios de los diferentes servicios públicos con el estudio de la lengua francesa, empleada como medio de adquirir conocimientos útiles.

El establecimiento ha costado 400.000 francos; la enseñanza es gratuita, y se da exclusivamente á funcionarios y empleados gubernativos, que asisten á ella por la mañana antes de ir á las oficinas.

* *

ASOCIACIÓN PARA EL TRABAJO MANUAL DE LOS NIÑOS.

Se ha establecido una en Berlín, bajo la presidencia de M. de Schenckendorff, partidario entusiasta de la enseñanza del trabajo manual.

Esta Asociación abrirá cierto número de talleres educativos para los escolares (erziekliche Schülerwerkstätten) para niños de doce años, que asistirán á las horas que la Escuela les deje libres.

Dicha Asociación trata también de organizar para uso de los institutores un curso normal, que durará seis meses, para ponerlos en condiciones de dar ellos mismos la enseñanza manual.

164 (A) *

BIBLIOTECAS ESCOLARES EN BUENOS AIRES.

Según leemos en nuestro ilustrado colega La Educación, de aquella capital, el Consejo Nacional de Educación ha dirigido una nota-circular á todos los Presidentes de Consejos de distrito de la capital, comunicando haberse tomado ya las resoluciones necesarias para que por el Depósito del Consejo Nacional se provea á cada Consejo de alguna de las obras que en él existen y que servirán de base para las Bibliotecas escolares. Cada Biblioteca estará, según dicha circular, bajo la inmediata dirección del Director de la Escuela en que funcione, quien será responsable de su aseo, orden y conservación, debiendo ser vigilada por el Secretario Sub-inspector. El Director debe llevar indefectiblemente los treslibros siguientes:

A) Catálogos de las obras existentes por autotores y títulos.

B) Libro de firma de los lectores.

 C) Cuadernos de entradas, salidas y movimiento general de libros.

Congreso científico.

En relación con el 60° meeting de naturalistas y médicos alemanes que tendrá lugar en Wiesbaden del 45 al 24 de Septiembre próximo, se verificará una importante Exposición científica. En ella se exhibirán los más modernos instrumentos y aparatos usados en el estudio y en la enseñanza de Ciencias y Medicina.

La exposición estará subdividida en los siguientes grupos: Cirujía, diagnóstico y terapéutica; oftalmología, ortopedia, odontología, química, aparatos de precisión, con subdivisión para microscopios; instrumentos y aparatos para ayudar la enseñanza en Historia natural, geografía, equipos para viajes científicos, fotografía, antropología, biología y fisiología, higiene, electro-terapéutica y neurología y farmacología.

Ley de Asociaciones.

De la nueva Ley de Asociaciones, publicada en la Gaceta del día 21 de Julio último, reproducimos á continuación aquellos artículos cuya observancia afecta á las Asociaciones de Maestros y las Juntas de distrito.

Art. 9.° Los fundadores, Directores, Presidentes ó representantes de cualquier Asociación, darán conocimiento por escrito al Gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones, del lugar y días en que la Asociación haya de celebrar sus sesiones ó reuniones generales ordinarias, veinticuatro horas antes de la celebración de la primera.

Las reuniones generales que celebren ó promuevan las Asociaciones quedarán: sujetas á lo establecido en la ley de Reuniones públicas cuando se verifique fuera del local de la "Asociación ó en otros días que los designados en los estatutos ó acuerdos comunicados á la Autoridad, ó cuando se refieran á asuntos extraños á los fines de aquélla, ó se permita la asistencia de personas que no pertenezcan á la misma.

Art. 40. Toda Asociación llegará y exhibirá á la Autoridad, cuando ésta lo exija, registro de los nombres, apellidos, profesiones y domicilios de todos los asociados, con expresión de los individuos que ejerzan en ella cargo de administración, gobierno ó representación.

Del nombramiento ó elección do éstos deberá darse conocimiento por escrito al Gobernador de la provincia dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar.

También llevará uno ó varios libros de contabilidad, en los cuales, bajo la responsabilidad de los que ejerzan cargos administrativos ó directivos, figurarán todos los ingresos y gastos de la Asociación, expresando inequívocamente la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Anualmente remitirá un balance general al Registro de la provincia.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigará por el Gobernador de la provincia con multa de 50 á 450 pesetas á cada uno de los Directores ó socios que ejerzan en la Asociación algún cargo de gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales.

Art. 11. Las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados ó á fines de beneficencia, instrucción ú otros análogos, formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manificato á sus socios y entregando un ejemplar de ellas en el Gobierno de provincia, dentro de los cinco días siguientes á su formalización.

La inobservancia de este artículo se castigará por los medios expresados en el anterior.

Conferencias caniculares.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 19 de Julio último, los Claustros de las Escuelas Normales do Palma (Baleares), y el Inspector de primera enseñanza, han acordado celebrar diez conferencias de diez y media á once y media de la mañana, desde el 11 de Agosto hasta el 22 inclusive, exceptuando el día de la Asunción, en el local que ocupa la Escuela pública de niños que dirige D. Antonio Humbert, sita en la calle de Moya, núm. 16, que es la que sirve de Práctica para los alumnos de la Normal de Maestros; que por las tardes de los mismos días habrá reuniones para solventar las consultas que los Maestros presenten y que en la del 19 so tratará especialmente de las labores y cortes de prendas, reunióndose á las cinco de la tarde, en la Normal de Maestras.

Los Claustros de las Normales de Teruel y el Inspector de la misma provincia, han acordado sobre la misma cuestión proponer á la Superioridad la suspensión por este año de las conferencias á que el párrafo segundo de dicha Real orden se refiere, en vista del estado excepcional en que se halla todavía la salud pública en aquella provincia, y en la capital especialmente.

Nuevas Escuelas.

El día 31 de Julio último se verificó con gran solemnidad la inauguración del edificio que acaba de construirse en Daimiel (Ciudad-Real), con destino á Escuelas municipales.

El Alcalde leyó una bien escrita Memoria relativa á las obras, y el diputado por aquel distrito, Sr. D Emilio Nieto, Director de Establecimientos Penales, pronunció un elocuente discurso alusivo al acto, en el que dedicó un sentido recuerdo á S. M la Reina Regente D.ª María Cristina, y felicitó al Municipio y á la población por su constancia en llevar á feliz término tan notables obras, que marcan un importante grado de adelanto en Dainiel.

El Sr. Nieto terminó su oración, que fué calurosamente aplaudida, haciendo votos por la prosperidad del pueblo

Después se colebró un banquete de sesenta cubiertos en el salón de una de las nuevas Escuelas, habiéndose pronunciado en él entusiastas brindis.

Los locales habilitados para Escuelas son cuatro: dos para niños y dos para niñas; y todos amplios y espaciosos, con habitaciones cómodas para los Maestros. Se han levantado, después de muchas vicisitudes y aplazamientos, por las escaseces del presupuesto municipal, gracias à la actividad del Ayuntamiento, y sobre todo de su Alcalde, D. Joaquín Pinilla, noblemente secundado por el pueblo de Daimiel y protegido por el interés vivísimo demostrado por nuestro particular amigo don Emilio Nieto, gestionando cerca del Ministro de la Gobernación la liquidación de láminas del 80 por 400 de los bienes de propios enajenados á aquel pueblo, cuyos fondos habían de sufragar en su mayoría los gastos de esa obra.

De la memoria leída por el Alcalde, Sr. Pinilla, resulta que se han invertido muy cerca de 30.000 pesetas en la construcción de las nuevas Escuelas.

El día 31 de Julio de 1887 marcará indudablemente para el pueblo de Daimiel y para España entera una fecha gloriosa y memorable en la historia de la civilización. Según dice nuestro apreciable colega El Ramo, de Huesca, el Gobernador civil de aquella provincia se halla animado de los mejores deseos para que en breve desaparezcan los grandes descubiertos que existen por atenciones de primera enseñanza.

La causa de esos atrasos, estriba en que no se encuentran comisionados de apremio que se presten á hacer efectivos los descubiertos, por tratarse de unos pueblos donde es difícil, por su carácter, cumplir las órdenes de la autoridad superior, aunque para ello intervenga, como ya se ha tratado, el poderoso auxilio de Guardia civil.

En la ley de Presupuestos vigente se fija la consignación para el establecimiento de dos escuelas de Comercio completas en Madrid y Barcelona, y de otras sieto incompletas; y esta es la hora en que no se sabo las poblaciones donde han de establecerse.

Ignoramos á qué razones obedecerá el no haberse publicado ya el decreto correspondiente; pero lo que si sabemos es que dejándolo todo para última hora no podrán estar organizadas las escuelas de Comercio para Octubre, y ocurrirá lo mismo que con la Escuela preparatoria de Ingonieros y Arquitectos, que empezarán las clases á mitad de curso.

Varios colegas piden que S. M. la Reina Regente D. Maria Cristina, cuyas altas virtudes la inclinan á protejer toda idea generosa y trascendental, tome bajo su patronato la celebración del Congreso Proteccionista de la Infancia, que, como saben nuestros lectores, ha de celebrarse en Cádiz en el corriente mes de Agosto, á fin de que sus acuerdos, apoyado por los altos poderes, tengan la fuerza necesaria para plantear reformas y conseguir mejoras sociales respecto á la infancia.

Nos asociamos también á esa idea en favor de la obra caritativa y patriótica, noblemente iniciada por la ilustre escritora D.ª Patrocinio de Biedma.

Bajo la presidencia del Sr. Pérez de Soto, se ha reunido en el Ayuntamiento la Comisión de recepción de la Regional de 1888.

Se aprobó el Reglamento por que ha de regirse, y se nombró ponente al Director de Instrucción pública, Sr. Calleja, para que redacto las bases á que ha de sujotarse la recepción de los objetos que concurran á la Exposición.

El Inspector de primera enseñanza de Cuenca, Sr. D. Andrés González Blanco y Moro, ha remitido á la Dirección general de Instrucción pública un estado, que comprende los descubiertos
que en 30 de Junio último aparecen en aquella
provincia por atenciones de enseñanza, correspondientes al ejercicio de 1886-87, cuya suma es de
260.314'83 pesetas, que, unidas á las que se adeudan por años anteriores, suman la fabulosa cantidad total de millón y medio de reales.

El Sr. González Blanco, en un bien pensado informe que acompaña á dicho estado, pone de manifiesto las causas que motivan ó pueden motivar tan escandalosa deuda, sobre las cuales llama la atención del Ministerio para que remedie la triste situación del Profesorado de aquella provincia.

Tione en prensa la novena edición de sus Lecciones de Lengua Francesa, nuestro amigo el Catedrático Sr. D. Carlos Soler y Arqués. Dentro de pocos días torminará la impresión, hecha con el mayor esmero y hasta con lujo, en uno de los principales establecimientos tipográficos de esta corte.

Pero no son sólo las condiciones materiales las que mejoran. Sabemos que en la novena edición sintetiza un estudio completamente nuevo, comparativo y fisiológico acerca de la formación de las palabras, así como un desarrollo completo de los modismos, dificultades que no se vencen ciertamente con copiadas ó traducidas reglas de analogía ó de sintáxis.

Los esfuerzos del Sr. Soler tienden á separarso de la rutina en el estudio de las lenguas, y en la actual edición amplía y completa su pensamiento el laureado autor de otras notables obras académicas.

Se enviará gratuitamente el libro á todo Profesor de segunda enseñanza que desee conocerla.

El Inspector de primera enseñanza de Tarragona, ha rogado al Gobernador civil de aquella provincia que, puesto que está en sus atribuciones,
se aumente el sueldo de todas las Escuelas incompletas hasta el tipo mínimo de 500 pesetas, especialmente las de ambos sexos y aquellas cuyo
censo de población llegue á 300 habitantes.

La Junta provincial de Instrucción pública, según dice nuestro apreciable colega La Clase, ha aceptado por unanimidad el pensamiento del Inspector, habiendo acordado que á la brevedad po-

sible se comunique à los respectives Municipales de la sordenes consiguientes.

apogova -- IXX one

En los ojercicios de oposición á la escuela a rior de niños de Hellín (Albacete), dotada 4.666°50 pesetas, han actuado los siguientes a tros: D. Fulgencio Modesto Cuenca, D. Pedro Alhambra, D. Pedro Regalado Manuel Andújar a Francisco Gómez García, D. Ezequiel Tortajadas dete y D. Pascual Martínez Abellán.

En el ejercicio do Dibujo se dictarán los guientes problemas: «Método general que se signar para dividir una circunferencia en cualquier número de partes iguales.—Hallar una media proponen nal geométrica entre dos rectas cualesquieras

Punto de análisis que salió en suerte: (S) hubiera muerto asesinado Viriato, habria ha independiente á España.»

Puntos que salieron en la segunda parte de de la compos que salieron en la segunda parte de la circo de circo escrito: «1.ª Abonos y su división. Lumínico: Su propagación, velocidad é intensida Cuerpos diáfanos é trasparentes, translucida opacos. 3.ª Tiempos primitivos de Grecia.—Le de Dracón.—Id. de Solón.»

Ejercicio oral: «1.* Explicación del sistema ni Anto.—Ventajas é inconvenientes que ofreco su ade enos ción en una escuela superior de niños. 2.ª Edua escuelas. 3.ª Explicación de los sistemas de ena asimanza. — Ventajas é inconvenientes del sistemas de ena asimultáneo en una escuela superior de niños. El Carácter y límites de la primera enseñanza. El Carácter y límites de la primera enseñanza. El Cobjeto y división de la educación. 6.ª Deberes de mas maestro para consigo mismo, para con los niño de la para con los padres de éstos y para con las anto cidades.»

En la práctica: «1.ª Explicar al alcance de la composition de días y noches. 2.ª Explicar nacional de los niños la regla de tres, simple ancionementa. 3.ª Hacer comprender al niño lo proto es una pirámide regular é irregular, y tambienta recta ú oblicua. 4.ª Explicar al alcance de los procesos de lugar y tiempo. 5.ª Explicar al alcance de los niños de las dificultades que sarco les presentan en la lectura, ya por encontrar de gún signo ó letra que no se pronuncia, ya por haber varias que expresen una misma articulación ya también porque articulaciones distintas puedant expresarse por una misma letra. 6.ª Explicar y alcance de los niños el régimen de un verbo an nombre sustantivo »

En la calificación relativa, el Tribunal colocolocó á los opositores del modo siguiente: Núm. 1 Sas D. Fulgencio Modesto y Cuenca; 2.º D. Francis To Gómez García; 3.º D. Pascual Martínez Abella cie 4.º D. Pedro José Alhambra; 5.º D. Pedro Regala Cal do Manuel Andújar; 6.º D. Ezequiel Tortajada Cal dete.

En su consecuencia, el Tribunal propuso par Se la escuela superior de niños de Hellín al Sr. Cuer ca, que mereció el primer lugar.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposición.

Señora: Por Real decreto de 46 de Septiembru del año próximo pasado tuvo á bien V. M. reorganizar en la Península los estudios que constituyo la Facultad de Medicina, dándoles mayor amplita en provecho de la salud pública y de la individua y si el interés de la enseñanza médica reclama que tan importante como oportuna reforma sunt sus efectos en la Universidad de la Habana, quas en la actualidad se rige por un plan distinte exígelo también la constante relación en que se encuentra dicho establecimiento literario con su iguales de la madre patria por los traslados imatrículas que frecuentemente verifican su alumnos.

A llenar este doble fin va encaminado el al junto proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 28 de Julio de 1887.—Señora: A reales piés de V. M., Víctor Balaguer.

Real decreto.

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reim Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1° Los estudios de la Facultad de Martículo 1° Los estudios de la Facultad de la Haballad 1° Los estudios de la Facultad de la Haballad 1° Los estudios de la Facultad de la Haballad 1° Los estudios de la Facultad de la Haballad 1° Los estudios de la Facultad 1° Los estudios de

PERIODO PREPARATORIO.

Ampliación de la Física. Química general. Mineralogía y Botánica. Zoología.

Estas asignaturas se cursarán en la Facultad de Ciencias, y las dos últimas estarán á cargo de Catedrático de Historia Natural, enseñándolas dias alternos.

PERIODO DE LICENCIATURA.

Anatomía descriptiva y Embriología.

Histologia é Histoquimia normales. Técnica anatómica, ó ejercicios prácticos de sección, de Histología y de Histoquimia. Fisiología humana, teórica y experimental.

Higiene privada.

Higiene Pitrada. Patología general con su Clínica y preliminares

mprendiendo la Hidrologia, Hidroterapia y Elec-

matomia patológica. patologia quirurgica. Anatomia topográfica, medicina operatoria con elinica y Arto de los apósitos y vendajes. clínica quirurgica.

Patología médica. Clinica médica. Obstetricia y Ginecología, con su Clinica. Carso especial de las enfermedades de la in-

cia, con su Clinica. Higiene pública con nociones de estadística dica y de Legislación sanitaria. Medicina legal y toxicología.

PERIODO DEL DOCTORADO.

Historia crítica de la Medicina. Ampliación de la higiene pública, con el estuhistórico y geográfico de las enfermedades emicas y epidémicas. Quimica biológica con sus análisis.

Analisis químico, y en particular de los ve-

Estas dos últimas asignaturas se cursarán en Facultad de Farmacia.

rt. 2.° Queda autorizada la enseñanza oficial asignaturas especiales, como complementarias los estudios médicos, sin que sean obligatorias a obtener el título de Licenciado ó el de Doctor. El Gobernador general de Cuba, previo informe Rector de la Universidad de la Habana y de la nta superior de Instrucción pública de la isla, ra establecer desde luego en dicha Escuela las

curso de Sifiliografía y de Dermatología. Curso de Oftalmología y de Otología.

curso de Neuropatías con inclusión de las alaciones mentales.

rt 3º Las asignaturas del período de la Liciatura, así como las que constituyen el del torado, será de un solo curso, menos las de atomia descriptiva, de Técnica anatómica, de nica quirúrgica y de Clínica médica, que duran respectivamente dos cursos.

Art. 4.º Serán de lección diaria en el tiempo reado, las asignaturas siguientes:

Anatomia descriptiva (primero y segundo cur-Fisiología humana; Patología goneral; Teratica; Materia médica y Arte de recetar, con Hiogia, Hidroterapia y Electroterapia; Patologia rurgica; Patología médica; Anatomía topografi-Medicina operatoria; Obstetricia y Ginecolo-Curso de las enfermedades de los niños, con clínica; las Clínicas quirúrgica, médica y de stetricia y Ginecología, y Medicina legal y To-

Serán de lección diaria en el tiempo marcado, asignaturas signientes:

Técnica anatómica (primer curso) desde 1.º de ciembre hasta 30 de Abril; Técnica anatómica gundo curso) desde 4.º de Noviembre hasta 30 Abril; Higiene privada, los meses de Marzo, il y Mayo; Higiene pública, los ciaco primeros ses del curso académico. Serán de lección alterna las siguientes:

Histología é Histoquimia, Anatomía patológica s que constituyen el período del Doctorado. En las enseñanzas de Fisiología, de Patología teral y Terapéutica, Materia médica y Arte de etar, se daran dos lecciones semanales de prácas à hora distinta de la lección ordinaria.

Art. 5.º Cada asignatura tendrá un Catedrático lar, pero el de Histologia é Histoquimia noras lo será también de Anatomía patológica; el giene privada lo será igualmente de Higiene

Cada curso de Anatomía descriptiva tendrá mbién su respectivo Catedrático; para los dos rsos de Técnica anatómica habrá un solo Cateratico, otro para los dos de Clínica quirúrgica y o para los dos de Clínica médica.

Art. 6.º La distribución normal de asignatus para la matricula, pero sin caracter obligato-, se harà del modo siguiente:

En el periodo preparatorio, todas las asignatus formarán un grupo.

En el período de Licenciatura, las asignaturas s rmarán 6 grupos.

Primer grupo. Anatomia descriptiva, primer rso; comprenderá el estudio de los preliminares latómicos, del esqueleto, de los músculos, de las

ceras y una idea general de los aparatos circuorio y nervioso, Histología é Histoquimia norales, Técnica anatómica, primer curso. Segundo grupo. Anatomía descriptiva, seguncurso, y Embriología; comprenderá el estudio

los v del atorio y nervioso, de los seny del embrión; Técnica anatómica, segundo o; Fisiología humana, teórica y experimental, ene privada.

Percer grupo. Patología general con su Clínica preliminares clínicos; Terapéntica; Materia méapia y arte de recetar, con la Hidrología, Hidrotey Electroterapia; Anatomía patológica. darto grupo. Patología quirúrgica; Patología

dica; Obstetricia y Ginocología; Curso de las medades de la infancia con su Clínica. Quinto grupo. Clínica quirúrgica, primer cur-

Clínica médica, primer curso; Clínica de Obsricia y Ginecología; Anatomía topográfica: Meositos y real accomogra, Amatonna topograma de los sitos y vendajes.

Clínica quirúrgica, segundo cur-Clínica médica, segundo curso; Higiene públinociones de estadística y Legislación sanitaria, En el Periodo del Doctorado todas las asignatu-

Art. 7.º La asistencia á todas las Cátedras es Batoria; no serán admitidos á exámenes ordialumnos que no cumplan este deber. Se

considera oficial la asistencia de los alumnos matriculados á las clínicas de hospitales establecidos por los Profesores autorizados de que habla el articulo 16.

Art. 8.º En el mismo curso no se permitira respectivamente la matrícula de los dos de Técnica anatómica, ni podrá simultanearse ninguna de las asignaturas del segundo grupo con la Patologia general, cuya matrícula precederá á las Patologías médica y quirúrgica. Tampoco estas Patologías podrán simultanearse con sus respectivas clínicas, ni entre sí los dos cursos de Clínica médica ni los de Clínica quirúrgica.

Si algún alumno la llevara á cabo, quedará nula la del segundo curso respectivo.

Alcanzará responsabilidad al Secretario general de la Universidad si en los dos primeros meses del curso no da aviso al interesado de esta infracción, cuando la hubiese.

Art. 9.º Se verificará un examen especial para cada asignatura, debiendo hacerse los exámenes en el orden que à continuación se expresa, previa aprobación correlativa.

En el período preparatorio el orden es voluntario; pero no podrá hacerse la matrícula de ninguna de sus asignaturas sin haborse recibido el grado de Bachiller en Artes.

En el período de Licenciatura no se permitirá la matrícula de ninguna de sus asignaturas sin haber aprobado previamente todas las del curso preparatorio, y presentar certificado de tener aprobados oficialmente un curso de longua francesa y otro de lengua alemana. En este período el orden de examen será el siguiente:

1.º Histologia é Histoquimia ó Anatomía descriptiva, primer curso.

2.º Técnica anatómica, primer curso.

3.º Anatomía descriptiva, segundo curso, y Embriología. 4.º Técnica anatómica, segundo curso.

Después de aprobadas las cinco asignaturas precedentes, seguirán los exámenes en este orden:

1.º Fisiología humana, teórica y experimental. Higiene privada. Patologia general, con su clínica y preli-

minares clínicos. 4.º Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, con Hidrología, Hidroterapia y Electroterapia.

5. Anatomía patológica. Después de aprobadas estas asignaturas los exámenes continuarán en dos series del modo siguiente:

Para la serie de Cirujía.

Patología quirúrgica.

Clinica quirúrgica, primer curso. 3.° Clinica quirúrgica, segundo curso.

El examen de las asignaturas de Obstetricia y Ginecología, de Anatomía topográfica, Medicina operatoria, con su Clínica, y Arte de los apósitos y vendajes y de enfermedades de la infancia, con su Clínica, se hará después de la aprobación de Patología quirúrgica. El de las Clínicas de Obstetricia y Ginecología, después de su Patología espo-

Para la serie de Medicina.

Patología médica.

Clinica médica, primer curso. Clinica médica, segundo curso.

El examen de la asignatura de Higiene pública con nociones de Estadística y Legislación sanitaria, y el de Medicina legal y Toxicología sólo puede preceder al de los segundos cursos de Clínica quirúrgica y Clínica médica.

En el período del Doctorado el orden de examen de sus asignaturas es voluntario; pero no podrá verificarse el de ninguna de ellas sin haber aprobado antes todas las asignaturas necesarias para el grado de Licenciado, ni hacerse los ejercicios para el grado de Doctor sin haber hecho antes los de Licenciado y merecido la aprobación.

El examen de las asignaturas especiales no es obligatorio; sin embargo, podrá verificarse á instancia del interesado, debiendo para solicitarle tener aprobadas por lo menos la Patología quirúr-

gica y la Patología médica. Art. 10. Los exámenes de asignaturas meramente teóricas serán teóricos, y los de las asignaturas teórico-prácticas serán teórico-prácticos, para lo cual los Tribunales deberán aprovechar

todos los medios de enseñanza de que disponga el establecimiento. Art. 41. Los Catedráticos remitirán al Decanato de la Facultad, quince días antes de terminar el curso, los programas que hayan de servir para el examen, siendo obligación del Decano permitir, por el procedimiento que estime más oportu-

sufrir examen. Art. 12. Para solicitar el grado de Licenciado es necesario tener aprobadas todas las asignatu-

no, que los conozcan los alumnos que hayan de

ras de este período. Art. 13. El examen del grado de Licenciado

constará de tres ejercicios. El primero consistirá en contestar el graduando en el acto á las preguntas que le dirijan los tres Jueces del Tribunal por espacio de treinta minutos por lo menos cada uno. Estas preguntas versarán sobre las asignaturas correspondientes

al período de Licenciatura.

El segundo consistirá en cl examen y exposición de un caso clinico. Para realizarle, el graduando hará la exploración del enfermo que le haya cabido en suerte, en presencia de los Jueces, por un tiempo que no excederá de media hora. Después será incomunicado durante otra media hora: podrá consultar los libros que él mismo se procure, ó los que haya en el establecimiento. debiendo manifestar los que hubiese consultado; por último, expondrá la historia clínica del enfermo, formulando por escrito los medicamentos que proponga para el plan terapéutico. Dos Jueces, por lo menos, le dirigirán observaciones durante el

tiempo que tengan por conveniente. El tercer ejercicio consistirá en practicar una operación quirúrgica sobre el cadáver, en presencia del Tribunal. Para ello el graduando sacará á la suerte la operación que deba ejecutar.

Cada uno de los ejercicios irá seguido de votación secreta hecha por bolas. Si no fuese aprobado en un ejercicio no podrá pasar al siguiente, y la suspensión se entenderá por dos meses, después de los que deberá repetirse el mismo ejercicio.

Cuando haya recaído la aprobación de los tres ejercicios se procederá á la calificación de nota que merezca el graduando.

Art. 14. Para solicitar el grado de Doctor se necesita tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y tener aprobadas las asignaturas del periodo del Doctorado

Art. 15. El examen del grado de Doctor consistirá en la lectura de una tesis compuesta por el graduando sobre un puuto doctrinal o de investigación práctica, elegido libremente, que entregará manuscrito en el acto de solicitar examen. Este trabajo habrá de ser examinado sucesivamente por los Jueces del Tribunal, cada uno de los cuales, antes de devolverlo, consignará á su final por escrito con su firma, la calificación que le hubiere merecido. Después de esto, en el día señalado por el Decano, se constituirà el Tribunal con el graduando, y los Jucces le harán las observaciones que el examen de la tesis les hubiere sugerido, á las cuales contestará el graduando. La duración del acto no podrá ser inferior á hora y media.

Si el graduando mereciese la aprobación, necesita, para recibir la investidura, imprimir la tesis con las notas literales que su examen hubiese merecido á los Jueces, y los nombres de éstos, entregando de los ejemplares impresos 30 por lo menos, que serán distribuídos por la Secretaria de la Universidad entre las Facultades de Medicina y Bi-

bliotecas públicas. Art. 46. El Gobernador general de Cuba, oyendo al Rector de la Universidad de la Habana ya la Junta Superior de Instrucción pública de la isla, podrá autorizar á los Médicos de Hospitales generales, provinciales ó municipales que lo soliciten para dar cursos de Clínica generales ó especiales, considerándose esta enseñanza como oficial para todos sus efectos, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1. Los alumnos harán matrícula oficial.

2. Los Médicos autorizados previamente para dar estas enseñanzas remitirán al Rector de la Universidad de la Habana tres avisos, uno en los quince días últimos de Septiembre, anunciando la Clínica para cuya enseñanza están autorizados, y que se proponen dar en el curso inmediato; otro en los quince días últimos de Octubre, con la lista de sus alumnos, y otro en los quince días últimos de Mayo, con la lista de los que son admisibles á examen ordinario

Los alumnos no podrán alistarse en estas enseñanzas terminado el mes de Octubre.

Los Profesores de Hospitales no podrán ser autorizados para tales enseñanzas si no reunen las dos condiciones siguientes: llevar diez años de antigüedad en el título de Licenciado en Medicina, cinco por lo menos en la asistencia de Hospitales de la enfermedad ó enfermedades cuya enseñanza clinica pretendan dar, y presentar un programa sobre la asignatura.

Estos Profesores formarán parte del Tribunal que examine à sus respectivos alumnos.

DISPOSICIONES GENERALES

1.ª Este decreto comenzará á regir desde el curso próximo de 4887 á 4888, siendo obligatorio para los alumnos que ingresen en la Facultad y para los del Doctorado; pero los que hayan estado matriculados con arreglo al plan de estudios de 7 de Diciembre de 4880, podrán continuar rigiéndose por el mismo durante el período de la Licenciatura.

2.4 La enseñanza de las especialidades se establecerá en Hospitales apropiados para ellas, aunque bajo la inspección del Rector del distrito Universitario. El Gobernador general de Cuba, previo informe del mismo Rector y de la Junta superior de Instrucción pública de la isla, encargará para desempeñar interinamente estas asignaturas especiales, sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio de Ultramar para la resolución definitiva, á Profesores distinguidos de los mismos establecimientos donde se instalen estas enseñanzas prácticas. Los nombrados disfrutarán 500 pesos anuales de gratificación, no formarán parte de las juntas de Profesores de la Facultad, ni tendrán derecho à pertenecer al escalafón de Catedráticos.

Sin perjuicio de las enseñanzas especiales protegidas y dirigidas por el Estado, de que se ha hecho mención, se podrá autorizar el establecimiento de las que sean solicitadas con arreglo al art. 16, previa instrucción del oportuno expediente, que deberá ser informado por el Rector de la Universidad de la Habana y la Junta Superior de Instrucción pública de la isla de Cuba y resuelto por el Ministro de Ultramar, después de oir el dictamen del Consejo de Instrucción pública.

3.ª Los Catedráticos de enseñanzas Anatómicas y de Fisiología constituirán una junta encargada de la vigilancia y de proponer todas las medidas útiles pertenecientes à esta Sección de estudios. Será Director el Catedrático numerario más antiguo, y Secretario el que de entre sus individuos elija la misma Junta.

Los alumnos que aspiren á la Licenciatura desde el 1.º de Junio de 1891, habrán de acreditar la aprobación de un curso de lengua francesa y alemana à que se refiere el art. 9.

5.ª Queda autorizado el Ministro de Ultramar para resolver las dudas que puedan surgir á la aplicación de las disposiciones del presente de-

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. - María Cristina. -El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer -- (Gaceta del 31 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en ol articulo 5.º de la ley de 16 del corriente mes,

que concede derecho á jubilación desde Énero de 4888 á los Maestros, Maestras y Au res en propiedad de todas las Escuelas públicas primera enseñanza, S. M. el Rey (Q. D. G.), y el su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria: Presidente, al Exemo. Sr. D. Claudio Moyano, ex-Ministro de Fomento; Vicepresidente, al Ilustrisimo Sr. D. Julian Calleja, Director general de Instrucción pública; Vocales, al Exemo. Sr. D. Manuel Merelo, Consejero de Instrucción pública; al Ilustrisimo Sr. D. José Jimeno Ajius, Vocal de la Junta de Clases pasivas; al Excmo. Sr. D. Isidoro Gómez Aróstegui, Miembro del Consejo del Banco de España; al Exemo. Sr. D. Braulio Antón Ramírez, Jese de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid; al Ilmo. Sr. D. Francisco de Pisa Pajares, Rector de la Universidad Central; al Sr. D. Jacinto Sarrasi, Director de la Escuela Normal Central de Maestros; à los Sres. D. Lucas Zapatero y Moreno y D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestros de Escuelas públicas residentes en Madrid, y Secretario à D. José Alvarez Pérez, Jefe del Negociado de primera enseñanza de la Dirección general del ramo.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1887.-Navarro y Rodrigo. - Sr. Director general de Instrucción pública. — (Gaceta del 30 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á las numerosas instancias presentadas, y en consideración á las repetidas concesiones de igual indole dictadas en años anteriores, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D Alfonso XIII (Q. D. G), se ha dignado concedor examen en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar sus estudios y aspirar al respectivo titulo en las Facultades, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

4.ª Se solicitará este examen en la primera quincena de Octubre, mediante instancia dirigida al Jefe del establecimiento de ensañanza respec-

El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para los ordinarios.

3.4 Los alumnos que quedasen suspensos no tendrán derecho á nuevo examen, y sí á matricularse de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, como matricula ordinaria, y á sufrir examen en los meses de Junio y Septiembre de 4888.

Y 4.ª Los que hagan uso del examen del mes de Octubre y queden suspensos, se entiende que han perdido su derecho á seguir los estudios como libres, toda vez que dentro ya del curso academico de 1887-1888 han sido alumnos oficiales.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y publicación en la Gaceta. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1887.— Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 30 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Conforme con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, en el cual propone que el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Derecho procesal, vacantes en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia, no ha faltado á la legalidad en ninguno de los actos y que no es atendible la reclamación de los opositores contra el acuerdo del expresado Tribunal, que declaró no haber lugar à la propuesta para ninguna de las cuatro cátedras; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que dichas cuatro Cátedras se anuncien nuevamente á oposición en la forma que determina la legislación vigento.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 4887. - Navarro y Rodrigo. - Sr. Director general de Instrucción pública.-(Gaceta del 30 de Julio.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Santiago las cátedras de Economia politica y Estadística y Elementos de Hacienda pública, dotadas con 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por traslación.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à la Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á la Dirección general por conducto del Jeso del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio on la Gaceta.-(Gaceta del 31 de Julio.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia, las cátedras de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. -(Gaceta del 31 de Julio.)

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, en el cual pueden tomar parte los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga, estos últimos con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y

ares de Facultad con los derechos que les noció el decreto de 6 de Julio de 4877 y el mpo de servicio y explicación que determina el de 24 de Octubre de 1884.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas à la Dirección general por conducto del Rector o Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. - (Gaceta del 31 de Julio.)

Por Real orden de 11 del corriente ha sido nombrado Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con destino á la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, el Sr. D. Benito Hernando y Espinosa, que acredita los siguientes méritos y servicios:

Catedrático de Terapéutica de Granada, previa oposición, en que fué votado por unanimidad, desde el 17 de Enero de 1872. En el curso de 1873 á 4874 hizo ejercicios para optar á igual cátedra, vacante en la Universidad de Madrid. El Tribunal le adjudicó mención honorífica, declarando que, de haber habido otra cátedra, la hubiera obtenido.

Categoria de ascenso desde 29 de Febrero de 4879, con titulo expedido en 3 de Abril del mismo año. Juez de oposiciones á la cátedra de Patología general de Santiago. En diferentes ocasiones, Juez de oposiciones à plazas de profesor clínico, Médicos de Beneficencia provincial, Ayudantes de clases prácticas y alumnos interinos en Granada. Ha desempeñado gratuitamente la cátedra libre de Dermatología en la Facultad de Granada, durante 44 años consecutivos Director del Hospital provincial de San Juan de Dios de Granada, desde 8 de Julio de 1884 á 23 de Marzo de 1885; nombrado por la Diputación provincial con el objeto de que preparase el Hospital para el caso de invasión del cólera morbo. Director y Médico del Hospital de coléricos de Santo Domingo de Granada durante la epidemia de 1885, cuyo cargo desempeñó gratuitamente, lo mismo que el anterior. Socio de número de la Academia de Granada. Vocal de la Junta provincial de Sanidad desde 1879 á 1887. Títulos de Licenciado y Doctor en Ciencias Físico-químicas por premio extraordinario, en virtud de oposición. Ayudante de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, desde 16 de Octubre de 1866 à 17 de Enero de 1872. Auxiliar de las cátedras de Química en la misma Facultad, habiendo explicado en ella en varias ocasiones la cátedra de Química general.

La lepra en Granada obra calificada favorablemente por el Real Consejo de Instrucción pública y por la Real Academia de Medicina de Madrid. Estadísticas, historias y auptosias de leprosos hechas en la cátedra de Dermatología de Granada durante los cursos de 4875 á 76 y de 76 á 77, calificadas también favorables por el Real Consejo de Instrucción pública. Los mismos trabajos en los cursos de 1877 à 78 y de 78 à 1879. Cinco historias de leprosos, con láminas. Trabajos experimentales sobre la trasmisión de la tiña favosa del hombre al gato. Idem de la trasmisión de las úlceras venéreas del hombre al gato. Calentura leprosa. Ataxia locomotriz mecánica. De la sensibilidad en la lepra. Discurso inaugural del curso de 1877 à 78 en la Universidad de Granada.—(Gaceta del 31 de Julio.)

Por Real orden de 16 del corriente, ha sido nombrado Catedrático numerario de Derecho politico y administrativo de la Universidad de Granada, el Sr. D. Federico Brizuela y Fernández, cuyos méritos y servicios se expresan á continuación:

Doctor en Derecho civil y canónico. Profesor auxiliar de la Facultad, por oposición, desde 11 de Abril de 1882. En 1886 aprobado por unanimidad en los ejercicios de oposición á la cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Valladolid. Cuenta cinco cursos, seis meses y tres días de explicación de cátedras. 1883. Autor

de un programa de Elementos de Derecho político y administrativo, y en 1885 publicó un Ensayo sobre introducción al estudio de dicha asignatura. -(Gaceta del 31 de Julio.)

Habiendo desistido D. Justo Alvarez Amandi de su traslado á la cátedra de Metafisica de la Universidad de Santiago, por Real orden de 43 del corriente se ha resuelto que el expresado Profesor continúe siendo numerario de la citada asignatura de la Universidad de Oviedo, y que la de Santiago; que por dicha renuncia queda sin proveer en el período de traslación, se anuncie á concurso.-(Gaceta del 31 de Julio.)

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Ciudad-Real. La Comisión provincial ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros correspondiente al año económico de 1886 á 87.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado de Valencia, acaban de ser nombrados:

D. Vicente Zamora Buendía, sustituto de la Escuela superior de niños de Villena; D. Salvador Lerma Aguado, de la de Elche; D. Fermín Gonzalo Calatayud, Maestro de San Bartolomé (Orihuela); D. Pedro Tejedor Sánchez, de la de Tanjer (Alicante); D. José Martinez Marti, de la de Barcarrot (id.); D.ª María Joaquina Tomás, sustituta de la de Torremendo; D.ª Lucia Ricart Pellicer, id. de la de Tibi, y D.ª Purificación Más, Maestra de la Escuela de Alcacera (Elche); D. Antonio Martínez Alonso, sustituto de la de niños de la Casa provincial de Beneficencia de Alicante.

Por fallecimiento de D. Santiago Riesco y Ramos, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, y de D. Federico Benjumeda y Fernández, de la de Medicina de Sevilla, han ascendido en el escalafón de Catedráticos D. Manuel Rico y Sinovas, D. Eduardo Pérez Pujol, D. Manuel Ramón Garriga, D. Teodoro Yáñez y Font, D. Fernando Mellado y Legney, D. Modesto Falcón y Ozcoidi, D. Rafael Branchart y Prada y don Benito Alcina y Rancé.

-La Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz, ha remitido á la Superioridad las propuestas para las Escuelas de niñas que han sido objeto de las últimas oposiciones.

-En la provincia de Huesca han quedado vacantes las Escuelas de Peñalba, Triste, Soliveta, Lascellas, San Esteban del Mall y Bernués, por no haber tomado posesión los Maestros electos de las mismas.

-Parece que en el primer turno del actual año económico, el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Badajoz, visitará las Escuelas de los partidos judiciales de Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

-La prensa de Orense y la comisión del Padre Feijóo han acordado que el día 8 de Septiembre próximo se coloquen dos lápidas conmemorativas en las casas donde nacieron los ilustres escritores gallegos D. José García Mosquera y D. Juan Antonio Saco y Arce, humanistas de gran renombre literario.

Por el Ministerio de Fomento se ha dispuesto que se anuncien á traslación las cátedras de Química biológica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid; de Clínica Quirúrgica de la de Cádiz, y Geometria analítica de la de Zaragoza.

También se ha dispuesto por el propio Centro que se anuncien à oposición la de análisis matemática de Zaragoza y Análisis química de las Facultades de Farmacia de Barcelona, Granada y Santiago.

-Se ha pasado al Sr. Gobernador de Badajoz el estado de los descubiertos que resultan por fin del último año cconómico.

-La Diputación provincial de Alicante ha reconocido la necesidad de apoyar el Congreso Proteccionista de la Infancia, consignando para ello la suma de 125 pesetas.

-En la provincia de Valencia ha quedado vacante la Escuela de niñas de San Antonio (Requena), y en la de Albacete la de niños de Hoya-Gon-

-La Comisión de festejos del Ayuntamiento de Santander, ha pedido á los Maestros de las Escuelas municipales una relación de alumnos acreedores á premio. El total de alumnos premiados asciende á 201.

-La Diputación provincial de Barcelona ha ofrecido un premio consistente en la colección de las obras de Balmes para ser adjudicado en el Certamen científico y literario que ha de celebrarse en aquélla diócesis con motivo de las bodas de oro de S. S. León XIII, al mejor trabajo en prosa sobre tradiciones religiosas de Cataluña.

-Parece que algunos de los Maestros nombrados à consecuencia del último concurso celebrado en la provincia de Valencia, no aceptan las Escuelas con que han sido agraciados.

-En la sesión última celebrada por la Junta de Beneficencia provincial de Santander, se acordó dar las gracias á D. José de la Viesca, Marqués de Santo Domingo de la Calzada, por el celo demostrado en hacer efectivo el cobro del censo afecto á la Escuela de niños de Saro.

-La Asociación de Escuelas Asilos Navales eligió en su última sesión la Junta central interina, nombrando Presidente al Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro .- Vicepresidentes: Excmos. señores D. José de Cárdenas y D. Juan Montillas. - Secretarios: D. C. Leygonier y Vizconde de las Navas. -Vocales: Exemo. Sr. Conde de Fuente el Salces, D. Dario Vacas, D. José R. Izquierdo, D. José del Ojo, D. Pedro Govantes, Excmo, Sr. Marqués de Algarra, D. Pedro de la Puente, D. Luis Vidart, D. Angel Laso y D. Juan P. Zabala.

-En la provincia de Huesca ha quedado vacante la Escuela de Aguilar y Torruella por no haber tomado posesión de la misma el Maestro electo D. Eugenio Alvarez Sala. Igual acontece con la de Calvera, para la que se designó á D.ª Tomasa Moré.

-Las Religiosas del convento de la Concepción de Agreda, han dirigido al Sr. Director de Instrucción pública una expresiva comunicación mani-

festándole su gratitud por el interés con contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del con tramitado el expediente relativo à la por el Estado, con destino á Bibliotecas de 450 ejemplares de la obra Cartas de la de Agreda, publicada por D. F. Silvela, o piedad y productos corresponden á la cas

—Por Real orden de 19 de Julio último las gracias al Habilitado del Ministerio de to, D. Fermin L. de Cegama, por sus seri traordinarios en la Exposición de Bellas acaba de celebrarse.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO D

Todos los pagos que se hacen po fiores suscritores se consignan sin esta sección. Deben, pues, éstos prontamente à fin de evitar perjuici. ven consignados los que verifiquen

Sauroles.-C. B.-Recibida su carta; cobrais pesetas; se entregó el recibo á la person. el pago.

Alhama de Murcia.—M. G.—Enterado de la recibida su libranza; anotado el pago den ción; se le remite el recibo. Castellon.-J. A. C.-Conforme con su can

cumpla lo que tantas veces tiene ofrecies Melque.-F. J.-Idem id. id. Villaflor. - A. F. P. - Recibida su carta y 881 Un tado el pago de su suscrición; se le remita bo; se contesta por correo.

Puerto de la Cruz. - B. J. M.-Recibida 80 sellos; anotado su pago; se le remite el p hará lo que desea; se le contestará. Vallehermoso. - C. B. - Queda anotado elesu residencia; espero cumpla lo que prom

San Lúcar de Barrameda.—F. M.-Anotadas ción; recibida su libranza y sellos; se le recibo. Constantina .- J. L. - Recibida su carta; se por correo.

Tortosa .- J. A .- Enterado de su carta; sa l el número que pide. Holguera.-J. G.-Recibida su carta y libra tado el pago; se le remite el recibo; se ha

desea; espero cumpla lo que promete. Palma de Mallorca.-F. M. B.-Enterado des recibida su libranza; anotado el pago des ción; se le remite el recibo; se le con correo.

Arredondo.-J. F.-Remitido el número que n su carta. Santa Cruz de Tenerife.-J. P. C.-Anotalia E

de su suscrición; se le remite el recibo, Puy de Cinca. - B. G. - Conforme con su car ro cumpla su ofrecimiento. Barcelona. - D. F. - Recibida su carta y mi

le contestará. Novallas.—S. A.—Enterado de su carta; so n tará á su consulta.

Paradas .- J. C .- Recibida su carta; se le or Noza.-P. F.-Enterado de su carta; recibil branza; anotado el pago de su suscrición mitirá el recibo; el libro cuesta una pesta Redondela.—L. C. O —Recibida su carta a testará.

Quintana del Pidio. - M. C. - Enterado de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la com espero cumpla lo que promete. Torrelavega. - R. M. - Conforme con su tan tal; se le remiten todos los números que ha recibido.

Valencia. - M. M. - Corriente su suscrición de Mayo de 1888. San Juan del Monte. - J. M. A. - Recibida anotado el cambio de su residencia; espen lo que promete.

Castrofuerte.-F. G.-Recibida su carta; sel tará con detalles. Badajoz.-C. G.-Enterado de su carta; ra

libranza; anotado el pago de su suscrit remitira el recibo. Valladolid.—L. V.—Anotada su suscricion

cumpla lo que promete. Tafalla.—D. E.—Recibida su carta; se le o

MADRID: 4887.—Imp. de El Magisterio á cargo de G. Juste, Pizarro, 15,14

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leido.

OBRAS DE TEXTO PARA PRIMERA ENSENANZA POR D. ANDRES F. OLLERO

Barrio de Pozas.—(Carcel-Modelo.)

MADRID

Geografia Recreativa. - Esta obra de lectura, nueva en su género, porque instruye deleitando, está declarada de texto para las escuelas y colegios de ambos sexos de España y Ultramar, por R. O. de 7 de Enero de 1880; premiada en las Exposiciones de León, Lugo. Valencia, Cádiz, Pontevedra y en la pedagógica de Madrid con el primer premio; elogiado por S. M. el Rey, por el Sr. Ministro de Fomento, por toda la prensa de España y adquirida por el Gobierno con destino á bibliotecas populares. Consta de cinco libros, impresos los cuatro primeros con tipos distintos y graduales, y se venden en las principales librerías á los precios se venden en las principales librerías á los precios siguientes:

Libro primero, 8.º edición, holandesa, docena. Libro tercero, id. id. id. Libro cuarto, id. id. id. Los cuatro reunidos en un solo volumen, ejemplar.. Libro quinto, manuscrito, holandesa, docena. . .

Programas de instrucción primaria para las escuelas de ambos sexos, declarados de texto por el Consejo de Instrucción publica.—Contiene: Historia Sagrada, docena, 5 pesetas.-Aritmética, primera parte, para escuelas incompletas, 3 pesetas.—Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas, 6 pesesas.—Urbanidad. 2 pesetas.—Agricultura, 6 pesetas.—Industria y comercio, 5 pesetas.—Higiene y economia domésticas, 6 pesetas.—Geografia descriptiva de España, 250 pesetas.—Idem Universal, 6 pesetas.—Historia de España, 5 pesetas.—Idem Universal, 6 pesetas.—Historia de España, 5 pesetas.—Geometría y dibujo con multitud de laminas, 6 pesetas.—Gramática castellana, 6 pesetas.
—Todos e-tos libritos están escritos bajo un plan educativo enteramente nuevo, y llevan al principio del texto su correspondiente programa.

SISTEMA SEGURO



Se vende en la Administracion de este periódico y en casa del autor, calle del Pez, número 8, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instruccion tres reales.

TNTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA HISTORIA Lcritica en España, por el Dr. D. Federico Schwartz, Profesor de la Universidad de Barce-

Los pedidos de esta importante publicación se dirigirán al autor, en la Universidad literaria de Barcelona.

OBSERVACIONES SOBRE PRONUNCIACIÓN LATI-Una, por D. Vicente Calatayud, Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto provincial de Alicante.

Los pedidos se dirigirán al autor en Alicante.

ECCIONES DE ORTOGRAFÍA Y PROSODIA CAS-Litellanas, escritas al alcance de los niños, por D. Adrián Larrea y Martinez, Maestro de primera enseñanza Normal.

Se halla de venta, al precio de dos reales ejemplar y 22 por docenas, en la librería de Sobrino, Santiago, 1, Madrid, y en la de la Viuda de Herce, Mercado, 48, Burgos.

CUMARIO DE RETÓRICA Y POÉTICA Ó LITERA-Otura preceptiva, por D. Magin Berdaguer y Ca-Ilús, Catedrático numerario de dicha asignatura en el Instituto de Mahón.

Los pedidos se dirigirán al autor, en Mahón (Baleares.)

-ANUNCIOS -

DREVES NOCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA para Dia lectura de manuscritos, por D. Bernardo A. Marina. Libro aprobado por Real ordea de 16 de Noviembre de 1882, y primer premio en la Exposición Nacional Pedagógica. 4.ª edición. Una peseta ejemplar encartonado, con importantes rebajas. San Marcos, 35, Madrid.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONO COLECCION DE LAS MEJURES OBRAS NACIONALES Y ED

El precio de los anuncios es para os no sus de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composible.

hueco. Para los suscritores, á 12 centimos lines

2 reales tomo. OBRAS PUBLICADAS Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luís Velez de Gur vara (agotado). . . . Tomo II. Novelas célebres de Doña María de L

El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. Tarde llega el desengaño (agotado). El Juez de su causa. Tomo III. Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa. El Licenciado Vidriera (agotado). La ilustre Fregona. Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Algue cil alguacilado. Tomo V. Obras de Calderón de la Barca.

La Vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta vengan Tomo VI.

Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. Tomo VII. (En prensa.)